

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 12 DE 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 807 /

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2002 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 3548 de fecha 16 de diciembre de 2016, que complementa funciones Administrador Municipal.
3. El Decreto N° 1098 de fecha 06.04.2016 que aprueba contrato de trabajo de doña CLAUDIA ANDREA TARIFEÑO CID
4. El Decreto Alcaldicio N° 1041 de fecha 30.03.2017 que aprueba Contrato de Trabajo de doña CLAUDIA ANDREA TARIFEÑO CID.
6. Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. Presupuesto Vigente aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30.12.2016 para el Depto. de Educación.

**DECRETO:**

- a) **APRUEBASE**, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 12.03.2018, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA y Don(a) CLAUDIA ANDREA TARIFEÑO CID, R.U.T. N° [REDACTED] ASISTENTE DE INTEGRACION, ESCUELA E-1013 TUCAPEL, con 40 horas cronológicas, que modifica Clausula NOVENA del contrato de trabajo que dice relación con la fecha de termino del mismo, el que a contar del 01.03.2018 se transforma en **INDEFINIDO**
- b) **IMPUTESE** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-
- c) Anótese, Comuníquese y Regístrese en Contraloría General de la República con los antecedentes que correspondan para su control posterior.-



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribucion:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

JSVJ/AAVQ/MCOA/hog.-

